

**ANEXO**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE  
LAS FUNDACIONES BANCARIAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 2019

C.I.F. G-10058618

Denominación:  
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

Domicilio:  
PLAZA DE SANTA MARÍA, 8. 10003 CÁCERES

Institución u órgano que ejerce el protectorado: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS**

**A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**A.1. Órganos existentes y competencias.**

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Estatutario
Director General	Estatutario

Órgano	Origen legal/estatutario
Comisión de Auditoría de Cuentas	Estatutario

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<p>Estatutos Sociales.-</p> <p><u>Artículo 17.2 Facultades del Patronato:</u></p> <p>No podrán ser objeto de delegación el nombramiento de patronos, la aprobación de las cuentas anuales y el plan de actuación, la modificación de los Estatutos de la Fundación, la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación así como la extinción y liquidación de la Fundación, la aprobación de cuantos protocolos, planes, u otros documentos resulten obligatorios en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias para su sometimiento a las autoridades regulatorias, la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo ni aquellos actos sujetos legalmente a la autorización de una instancia ajena a la Fundación, así como cualquier otra materia que pueda determinar la legislación aplicable.</p>

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<p><u>Estatutos Sociales:</u></p> <p><u>Artículo 17.1 q) Facultades del Patronato</u></p> <p>Delegar facultades en uno o más patronos, en Comisiones Delegadas o en el Director General.</p>	En uno o más patronos, en Comisiones Delegadas o en el Director General.

Patronato	<u>Estatutos Sociales.- Artículo 19.6 Adopción de acuerdos</u>  Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, el Secretario o el Director General, conjunta o solidariamente.	Uno o varios Patronos, el Secretario o el Director General, conjunta o solidariamente.
Director General	<u>Estatutos Sociales: Artículo 23.n) Director General</u>  Delegar, en algún directivo o empleado, las facultades propias de su cargo, así como las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas u otorgadas si se le ha autorizado expresamente para ello.	Directivo o empleado

El Patronato, en su sesión de 29 de septiembre de 2015, acordó por unanimidad facultar al Director General y al Secretario no Patrono, con carácter mancomunado, para comparecer y actuar con plena personalidad y representar a la Fundación Bancaria ante toda clase de Administraciones, Departamentos, Institutos, Oficinas y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y demás Entes, Juzgados, Tribunales y Autoridades, personas y entidades públicas y privadas. Conferir poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados de su libre elección con las facultades del poder general para pleitos, o especial del procedimiento en que haya de autorizarse.

## A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
No		

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	12 (mínimo de once y un máximo de quince)
Volumen de activos de la fundación	65.559.023,43 €
Proporción número de patronos/Volumen de activos	0,000000183%

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
Pilar García Ceballos-Zúñiga			29/07/2014 (*)
José Antonio Vega Vega			29/07/2014 (*)
María del Valle Naranjo Naranjo			30/06/2016
Antonio Ventura Díaz Díaz			29/07/2014 (*)
David Herrero Rubio			30/06/2016
Luís Ignacio Díez Mateos			30/06/2016
Ana Gema Sánchez Peña			30/06/2016 (**)
Rosa María Perales Piqueres			30/06/2016
Sofía Barroso Fernández de Araoz			03/10/2019 (***)
María del Carmen Pineda González			30/06/2016
Francisco Javier Martín Daza			29/07/2014 (*)
Ginés Rubio Lacoba			30/06/2016

(\*) Renovado con fecha 20/06/2018

(\*\*) Presentó su renuncia con fecha 11/11/2019

(\*\*\*) Fue nombrada con fecha 03/10/2019

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	2	18%
Entidades representativas de intereses colectivos	3	27%
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa		
Personas independientes de reconocido prestigio	4	28%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	3	27%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
Ginés Rubio Lacoba	Entidades Fundadoras	Designación Diócesis Coria-Cáceres
Luís Ignacio Díez Mateos	Entidades Fundadoras	Designación Diócesis Plasencia
María del Valle Naranjo Naranjo	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Asamblea de Extremadura
David Herrero Rubio	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Asamblea de Extremadura
Ana Gema Sánchez Peña (*)	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Junta de Extremadura
Antonio Ventura Díaz Díaz	Personas independientes de reconocido prestigio	Técnico superior de la Administración. Profesor de la Universidad de Extremadura y de la Universidad de Salamanca. Director de la Academia Europea de Yuste.(Pensionista)

Francisco Javier Martín Daza	Personas independientes de reconocido prestigio	Presidente de la Fundación Doctor Marceliano Sayans
Rosa María Perales Piqueres	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Sevilla. Directora de la Bienal Iberoamericana Obra Gráfica, Ciudad de Cáceres
Sofía Barroso Fernández de Araoz Marañón	Personas independientes de reconocido prestigio	Licenciada en Historia del Arte, Universidad Complutense. Presidenta y propietaria de Around Art SL
Pilar García Ceballos-Zúñiga	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Vice Presidenta IBM, S.A. Internacional
José Antonio Vega Vega	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Catedrático de Derecho Mercantil
María del Carmen Pineda González	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Extremadura.

(\*) Presentó su renuncia con fecha 11/11/2019

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Con fecha 11 de noviembre de 2019, la Patrona D<sup>a</sup>. Ana Gema Sánchez Peña, perteneciente al grupo b) "*Entidades representativas de intereses colectivos*", presentó su renuncia mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Fundación Bancaria.

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	
% sobre el total	

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidenta	x		María del Pilar García Ceballos - Zúñiga		Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Administración y Dirección de Empresas por la Open University	30/06/2016
Vicepresidente	x		José Antonio Vega Vega		Catedrático de Derecho Mercantil	30/06/2016
Director General	x		Antonio Franco Rubio		Catedrático de la Universidad de Extremadura. Director del Colegio Mayor Universitario San José desde 2011. Miembro fundador del Observatorio Estatal de la Discapacidad y Director de la Unidad a la Atención a Estudiantes con discapacidad de la Universidad de Extremadura. Vicerrector de la UEx (2004-2011)	09/06/2015
Secretario no Patrono	x		Jesús Fernando Regidor Montero		Licenciado en Derecho	28/10/2014
Vicesecretario						

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
Sí ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	x

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento

<p>Constitución del patronato</p>	<p>Artículo 9.1 y 2:</p> <p>El Patronato estará compuesto por un mínimo de once y un máximo de quince miembros. Corresponderá al Patronato determinar el número de patronos que integran el órgano en cada momento, dentro de los referidos mínimo y máximo.</p> <p>Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la Fundación, debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos:</p> <p>a) Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura: Obispado de Coria-Cáceres y Obispado de Plasencia.</p> <p>Estas Entidades Fundadoras con ocasión de la designación de los patronos que correspondan a este grupo, comunicarán al Patronato sus propuestas de nombramiento.</p> <p>b) Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación. En este grupo se consideran como entidades representativas a la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Extremadura.</p> <p>Ello, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición transitoria primera para el primer patronato.</p> <p>c) Personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan aportado de manera significativa recursos a la Fundación, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos legalmente.</p> <p>El Patronato determinará, en su caso y en cada momento, las personas que correspondan a este grupo, con ocasión de la designación de los patronos.</p> <p>d) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes.</p> <p>e) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, cuya presencia será representativa en función del nivel de participación en la entidad de crédito.</p> <p>Los patronos correspondientes a los grupos c), d) y e) anteriores serán designados directamente por el Patronato. Respecto de los grupos a) y b), el nombramiento también corresponderá al Patronato una vez recibidas las correspondientes propuestas de las entidades pertenecientes a dichos grupos.</p> <p>El Patronato deberá contar, al menos, con dos miembros procedentes del grupo a), dos del b), dos del d) y otros dos del e), anteriores.</p>
-----------------------------------	--

Artículo 9.5:

El nombramiento de patronos, tanto para completar el número máximo de patronos, como para cubrir las vacantes que se produzcan, será competencia del Patronato.

Producida una vacante entre los patronos nombrados a propuesta de las Entidades Fundadoras o de las entidades representativas de intereses colectivos con derecho a proponer, el Presidente del Patronato dirigirá una comunicación a la entidad, poniendo en su conocimiento la fecha límite en que deberá comunicar la propuesta de la persona que deba ser nombrada por el Patronato para cubrir la vacante.

Asimismo, producida una vacante en cualquiera de los restantes grupos, corresponderá al Patronato nombrar directamente la persona que deba cubrirla.

Cuando un patrono cese por cualquier causa antes de finalizar su mandato, el sustituto, en su caso, será nombrado por el período restante.

El plazo para cubrir vacantes será de cuatro meses desde que se produzca la misma. No obstante, el Patronato podrá acordar no cubrir una vacante si decidiese reducir el número de miembros del Patronato dentro de los límites establecidos en los Estatutos y siempre que estuviesen representados los grupos contemplados en el apartado 2 del presente artículo, que en ese momento, tuviesen presencia en el Patronato.

Artículo 9.10:

Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio de las posibles delegaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos.



<p>Quorum de asistencia</p>	<p>Artículo 19.1:</p> <p>El Patronato, que actuará como órgano colegiado, quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria, transcurridos treinta minutos desde la hora señalada para la primera, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato. Los patronos podrán otorgarse la representación con carácter especial para cada reunión del Patronato mediante escrito dirigido al Secretario.</p>
<p>Fijación del orden del día</p>	<p>Artículo 18.3:</p> <p>El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p>
<p>Régimen de adopción de acuerdos</p>	<p>Artículo 19.3:</p> <p>Los acuerdos, excepto cuando estos Estatutos exijan otra mayoría, se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose por tal cuando los votos afirmativos sean más que los negativos, sin tener en cuenta por tanto los votos en blanco, nulos o las abstenciones.</p> <p>No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato, entendiéndose que concurre cuando los votos afirmativos sean más que la mitad del número de miembros que en cada momento integren el Patronato, para aprobar acuerdos que se refieran a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- modificación de los Estatutos.</li> <li>- determinación del número de miembros del Patronato dentro del mínimo y máximo establecido en los presentes Estatutos.</li> <li>- nombramiento, reelección o cese de patronos.</li> <li>- acuerdo de separación de patronos por justa causa.</li> <li>- fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la extinción y liquidación de la Fundación.</li> <li>- nombramiento o cese del Director General de la Fundación.</li> <li>- enajenar o gravar de cualquier forma, ya sea total o parcialmente, su participación en Liberbank.</li> </ul> <p>Artículo 19.4:</p> <p>El Patronato podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad.</p>

	<p>Artículo 19.5:</p> <p>De las reuniones del Patronato se levantará acta por el Secretario, con expresión de la fecha, modo y orden del día de la convocatoria, fecha y lugar de la reunión, nombre de los asistentes, resultado de la votación y contenido de los acuerdos, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, quienes asimismo suscribirán las certificaciones que de la misma se libren.</p> <p>Artículo 19.6:</p> <p>Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente.</p> <p>Artículo 19.7:</p> <p>Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los miembros del Patronato, incluidos los disidentes y los ausentes.</p>
<p><b>Información a facilitar a los patronos</b></p>	<p>Artículo 20.3:</p> <p>Los patronos, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las deliberaciones e informaciones de carácter confidencial que reciban o conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo.</p> <p>Acuerdo del Patronato:</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.3 de los Estatutos Sociales y como refuerzo del mismo, la remisión de documentación a los Patronos se realizará salvo que a juicio del Presidente, Director General y/o Secretario de la misma sea susceptible de una necesidad de confidencialidad reforzada, en cuyo caso estará a disposición de los Patronos 4 días antes de la celebración del Patronato en la Secretaría de la Fundación Bancaria.</p>
<p><b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</b></p>	<p>Se remite a los Patronos la documentación por correo electrónico, teniendo toda la documentación a su disposición en el Despacho de la Secretaría de la Fundación Bancaria, así como en determinados casos en el Despacho del Director General.</p>

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	<p>Artículo 18.1:</p> <p>El Patronato deberá reunirse como mínimo, previa convocatoria, cuatro veces al año, así como cuantas veces requiera el interés de la Fundación y, en todo caso, las que sean necesarias para cumplir las obligaciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del mismo.</p> <p>Artículo 18.4:</p> <p>Las reuniones se celebrarán en el lugar fijado en la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones podrán celebrarse en distintos lugares simultáneamente, siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los miembros del Patronato que asistan a la reunión y, por tanto, la unidad de acto. Los acuerdos se considerarán adoptados en el lugar donde esté la presidencia.</p>
<b>Convocatoria</b>	<p>Artículo 18.3:</p> <p>El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p> <p>No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.</p>
<b>Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	<p>Artículo 18.2:</p> <p>El Presidente convocará reunión del Patronato a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de sus miembros; en este supuesto, la convocatoria se formalizará en el plazo máximo de un mes, desde la solicitud escrita, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para celebrar la sesión, y el orden del día deberá incluir los asuntos que hayan sido expresamente solicitados.</p>

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

<b>Reuniones convocadas</b>
8

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Artículo 14.e):

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que obliguen o afecten a la Fundación así como de estos Estatutos.

### **A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.**

#### **OTROS ÓRGANOS O COMISIONES**

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

#### **[nombre del órgano o de la comisión]**

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

Comisión de Auditoría de Cuentas.

Comisión Delegada del Área Social.

Comisión Delegada del Área Cultural.

Comisión Delegada de Emprendimiento.

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO	NO	

A.3.3 Identifique a sus miembros:

#### **Comisión de Auditoría de Cuentas**

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Francisco Javier Martín Daza	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
María del Carmen Pineda González	Vocal	Miembro del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia

			específicos en materia financiera
Antonio Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

### **Comisión Delegada del Área Social**

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Ginés Rubio Lacoba	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades Fundadoras
María del Valle Naranjo Naranjo	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades representativas de intereses colectivos
Ana Gema Sánchez Peña (*)	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades representativas de intereses colectivos
Antonio Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

(\*) Presentó su renuncia con fecha 11/11/2019

### **Comisión Delegada del Área Cultural**

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Rosa Perales Piqueres	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
Sofía Barroso Fernández de Araoz (*)	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
David Herrero Rubio	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades representativas de intereses colectivos
Antonio Ventura Díaz Díaz	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
Antonio Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

(\*) se incorpora a la Comisión con fecha 18/12/2019

### Comisión Delegada de Emprendimiento

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
José Antonio Vega Vega	Vocal	Miembro del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Luís Ignacio Díez Mateos	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades Fundadoras
Antonio Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

---

El Patronato, en su sesión ordinaria del 11 de abril de 2019, aprobó por unanimidad eliminar los grupos de Trabajo Social, Cultural y de Emprendimiento de la Fundación Bancaria y designar las siguientes Comisiones Delegadas del Patronato según lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.

- **Comisión Delegada del Área Cultural**, que estará compuesta por los Patronos D<sup>a</sup>. Rosa Perales Piqueres, D. David Herrero Rubio, D. Antonio Ventura Díaz Díaz y D<sup>a</sup>. Sofía Barroso Fernández de Araoz desde el 18 de diciembre de 2019.
- **Comisión Delegada de Emprendimiento**, que estará compuesta por los Patronos D. Luis Ignacio Díez Mateos y D. José Antonio Vega Vega.
- Se modifica la **Comisión Delegada del Área Social**, que deja de pertenecer a ella D<sup>a</sup>. María del Carmen Pineda González. Esta Comisión Delegada estará compuesta por D<sup>a</sup>. Valle Naranjo Naranjo, D. Ginés Rubio Lacoba. D<sup>a</sup>. Ana Gema Sánchez Peña presentó su renuncia con fecha 11 de noviembre de 2019.

Las Comisiones Delegadas indicadas anteriormente se completarán junto con la Presidenta, el Director General y Secretario no Patrono, éste con las funciones previstas en el artículo 16 de los Estatutos de acuerdo con la finalidad atribuida a las citadas Comisiones Delegadas, las cuales quedarán válidamente constituidas con la presencia de dos patronos, incluido la Presidenta y se convocarán con carácter previo a las reuniones ordinarias del Patronato.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

- A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

**Comisión de Auditoría de Cuentas**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	X
Consultivos	

**Comisión Delegada del Área Social**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

**Comisión Delegada del Área Cultural**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

**Comisión Delegada de Emprendimiento**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

- A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Quorum de asistencia	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Fijación del orden del día	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Régimen de adopción de acuerdos	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato

Información a facilitar a los miembros	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Convocatoria	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

**Comisión de Auditoría de Cuentas**

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	3	

**Comisión Delegada del Área Social**

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	2	

**Comisión Delegada del Área Cultural**

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	2	

**Comisión Delegada de Emprendimiento**

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	2	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

---

**B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.**

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:



Artículo 13:

1. Los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y, potestativamente, uno o más Vicepresidentes.

En cuanto a la elección del Presidente, se exigirá en primera votación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato y, en segunda votación, resultará elegido quien obtenga mayor número de votos y, en caso de empate, el patrono de mayor antigüedad en el cargo o de mayor edad por este orden.

Son Presidentes Honorarios de la Fundación, los Obispos de la Diócesis de Coria-Cáceres y de la Diócesis de Plasencia.

2. Asimismo, el Patronato nombrará un Secretario que podrá ser, o no, patrono. En caso de no ser patrono tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato.
3. El Patronato podrá establecer las normas internas de organización y funcionamiento que considere adecuadas para el mejor cumplimiento de sus funciones, respetando en todo caso las disposiciones legales aplicables y los presentes Estatutos.

- B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

**Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria**

---

Artículo 9.8

En todo caso, los miembros del Patronato deberán:

- a) Tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o para administrar bienes.
- b) Reunir los requisitos de honorabilidad personal y profesional, en los términos legalmente dispuestos.
- c) Poseer los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones; en particular, en el caso de los patronos pertenecientes al grupo de personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos.
- d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el apartado siguiente ni en aquellas otras causas de incompatibilidad establecidas en la ley.

Artículo 9.9:

El cargo de patrono será incompatible con:

- Todo cargo político electo y con cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.

- Alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.
- Miembro del patronato de otra Fundación Bancaria, u ordinaria que mantenga una participación significativa en una entidad de crédito distinta de Liberbank.
- Alto directivo de una entidad de crédito distinta de Liberbank.
- Aquellos que se encuentren en cualquier otra causa de incompatibilidad establecida por la legislación vigente.

Artículo 9.10:

Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad, así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio de las posibles delegaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos

- B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

---

El Protocolo de Gestión de la Participación Financiera suscrito por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura, junto con la Fundación Bancaria de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Asturias y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, establece que el criterio básico de carácter estratégico que rige la gestión por parte de las Fundaciones Bancarias en Liberbank, S.A. es el estricto cumplimiento del régimen de participaciones significativas establecido en la Ley 10/2014, de 26 de Junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de la normativa aplicable en la materia.

También se establece, como criterio básico, el mantenimiento de una posición accionarial en Liberbank, S.A. que permita a la Fundación apoyar la gestión sana y prudente, por parte de la entidad de crédito participada, de su negocio financiero.

En este sentido, las fundaciones bancarias en su condición de accionistas significativas de Liberbank, S.A. promoverán que la gestión de la actividad financiera sea conforme con el marco normativo aplicable, así como, en la medida que se

correspondan con dicho marco normativo, con los que han venido siendo los principios y valores tradicionales de las Cajas de Ahorros, de cuya transformación las Fundaciones Bancarias accionistas de Liberbank son resultado. Así, se velará por que Liberbank, S.A. conserve su carácter de entidad de crédito con una marcada vocación de servicio y atención a las personas, a las familias, y a las pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el referido Protocolo de Gestión, las Fundaciones Bancarias apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado, siendo el criterio rector de la posición de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura a este respecto, por tanto, la viabilidad a largo plazo de Liberbank S.A.

C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

Entidad participada	
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	Durante el ejercicio 2019 la Fundación Bancaria Caja de Extremadura se pronunció sobre la política de distribución de resultados de la entidad participada, votando a favor de la propuesta de aplicación del resultado negativo que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, al Epígrafe de "Ganancias Acumuladas" conforme a lo propuesto por el Consejo en la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019.
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Fundación Bancaria Caja de Extremadura se pronunció sobre la política de reparto de dividendos de la entidad participada, votando a favor en el punto Cuarto.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Liberbank, S.A. correspondiente al ejercicio social 2018, de la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019, conforme a lo propuesto por el Consejo de Administración de dicha sociedad.

<p>Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</p>	<p>En su condición de accionista de Liberbank, SA, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura apoya una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad Financiera de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado, para favorecer la viabilidad a largo plazo de la Entidad.</p> <p>Al respecto queremos indicar que, en la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019, la Fundación, en atención al resultado que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, con un beneficio de 110.018 miles de euros, votó a favor de realizar la siguiente aplicación del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganancias acumuladas: 72.933 miles €</li> <li>• Dividendos: 22.004 miles €</li> <li>• Resultado neto del ejercicio 2018: 94.937 miles €</li> </ul>

- C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

<b>Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada</b>
<p>Una vez culminado el proceso de transformación en fundaciones bancarias mediante la inscripción en los Registros correspondientes y para evitar cualquier vacío respecto a la situación existente bajo la vigencia del Contrato de Integración, suscrito el 13 de abril de 2011, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, convinieron en adaptar y modificar el vigente Pacto de Sindicación en relación con Liberbank, SA mediante la firma, con fecha 23 de febrero de 2015, de un Pacto de Sindicación, mediante el cual constituyen un Sindicato de accionistas y forman un Comité de Sindicación, para fijar el sentido del voto de las Partes en la Junta General de Accionistas de Liberbank y, con carácter general, decidir sobre todas las cuestiones respecto de las que el referido Pacto de Sindicación le atribuye competencia (Comité de Sindicación), de conformidad siempre con las reglas previstas en el citado Pacto de Sindicación.</p> <p>Los acuerdos del Comité de Sindicación en todas las materias que sean de su competencia de conformidad con lo previsto en el Pacto de Sindicación, se adoptarán con votos favorables que represente más del cincuenta por cien (50%) de las Cuotas del Sindicato.</p> <p>El referido Pacto de Sindicación fue publicado en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 25 de febrero de 2015, por Liberbank, SA, como hecho relevante número 219056.</p>

- C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

<b>Acuerdo adoptado</b>	<b>Entidad con quien se firma el acuerdo</b>	<b>Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto</b>
Contrato de Integración	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.  Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.	Ver apartado C.4

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	<b>Política de inversión</b>	<b>Ejercicio y sentido del derecho de voto</b>	<b>Explicación del comportamiento</b>
[Nombre de la sociedad 1]			

[Nombre de la sociedad 2]			
---------------------------	--	--	--

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

\_\_\_\_\_

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

\_\_\_\_\_

D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1		
Sociedad 2		

**E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

**E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.**

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
--

## Artículo 22.-

1. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los daños producidos por razón del ejercicio del cargo.

2. No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización, en su caso, del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.

3. Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 40.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias y sin que considere remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, corresponda a los patronos en su condición de miembros de los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente.

El Patronato acordó adoptar para los miembros del Patronato y personal de la Fundación -en concepto de indemnización por desplazamiento (kilometraje)- la cantidad por kilómetro que esté aprobada por parte de la Administración autonómica para su personal, con la retención que legalmente corresponda en cada caso.

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

PATRONO	NIF	BASE	TIPO IVA	IMPORTE RETENCIÓN (19%)	IMPORTE TRANSFERENCIA	GASTO TOTAL	CONCEPTO	FECHA PAGO
PILAR GARCIA CEBALLOS-ZÚÑIGA	8800495M	19 €	0 €		19 €	19 €	Taxi Arco	13-03-2019
PILAR GARCIA CEBALLOS-ZÚÑIGA	8800495M	17 €	0 €		17€	17€	Taxi Arco	13-03-2019
ANTONIO VENTURA DÍAZ DÍAZ	8739779D	63,84 €	0 €	22,34 €	51,50 €	63,84 €	Kilometraje reunión Plasencia	15-04-2019

## E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
DAVID HERRERO RUBIO	Desarrollo del área de emprendimiento, para la realización de las actividades Sámara Emprende, Sámara Conecta y Sámara Rural

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
	<p>19-07-2017 Se informa que se prevé la contratación de una persona para realizar la gestión de tareas de dinamización del programa de emprendimiento de la Fundaciones Caja de Extremadura y Cajastur.</p> <p>En este momento se ausenta de la reunión el Patrono D. David Herrero Rubio, actuando como Secretario de la reunión la Patrona D<sup>a</sup>. Ana Gema Sánchez Peña, lo que es aprobado por el Patronato.</p> <p>Se informa que la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, dentro de su Programa de Emprendedores, puso en marcha el 22 de marzo de 2017 la plataforma Sámara, que es la interfaz desde la que se van a dinamizar todas las iniciativas emprendedoras, proyectos de interés y apoyo a jóvenes emprendedores.</p> <p>La Presidenta de la Fundación Caja de Extremadura y el Director de la Escuela de Negocios EBS, D. Carlos Ongallo, firmaron el 24 de marzo de 2017 un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades formativas y de apoyo a los emprendedores mediante el que la Escuela asesoraría a la Fundación en la puesta en marcha de la Plataforma y actividades durante el año.</p> <p>En abril de 2017, se instó a EBS a promover una convocatoria para cubrir una plaza de responsable de los programas de emprendimiento de la Fundación Bancaria.</p> <p>Se informa que de los 92 currículums recibidos, 72 currículums cumplieron los requisitos y en dicho proceso se seleccionó a 20 pre-candidatos.</p> <p>El Patronato considera, por unanimidad, como mejor candidato, dentro de los 20 pre-candidatos seleccionados, al Patrono D. David Herrero Rubio por reunir los requisitos, experiencia y conocimiento exigidos tanto en el ámbito privado, como en las relaciones con las Administraciones Públicas y además por pertenecer al grupo de trabajo de Emprendimiento de la Fundación Bancaria. Se informa que se comunicará formalmente esta decisión al Protectorado y se le solicitará la correspondiente autorización.</p> <p>27-09-2018 En relación al Contrato con el Patrono David Herrero, se recordó a los Patronos que la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, dentro de su Programa de Emprendedores, puso en marcha el 22 de marzo de 2017 la plataforma Sámara, que es la interfaz desde la que se van a dinamizar todas las iniciativas emprendedoras, proyectos de interés y apoyo a jóvenes emprendedores.</p> <p>19-12-2019 Dado el éxito obtenido en cada uno de los Programas anteriormente citados y para dar continuidad al desarrollo del Área de Emprendimiento de la Fundación Bancaria se propuso a los miembros del Patronato la continuación de dichos programas y por tanto la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio, responsable de este área de emprendimiento, hasta el próximo 31/12/2020, informando debidamente al Protectorado a los efectos oportunos. El coste máximo total que supondrá para la Fundación Bancaria será de 41.643,35 €.</p> <p>Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio hasta el próximo 31/12/2020 informando debidamente al Protectorado a los efectos oportunos.</p>

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.



- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

A continuación se relacionan los empleados de la Fundación Bancaria, con sus categorías profesionales y el convenio al que pertenecen:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>CONVENIO</b>
PÉREZ GARCÍA, SANTOS	ENCARGADO	OFICINAS Y DESPACHOS
GARCÍA RODRÍGUEZ, LEONOR	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
ONGALLO CHANCLÓN, EDUARDO	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
OLIVENZA POZAS, MARÍA ÁNGELES	ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
REGIDOR MONTERO, JESÚS FERNANDO	SECRETARIO NO PATRONO	OFICINAS Y DESPACHOS
PAZ SERRANO, ISMAEL	CONSERJE	OFICINAS Y DESPACHOS
HERRERO RUBIO, DAVID (**)	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
LÓPEZ FRANCO, MARIA CATHERINE	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
TORNERO HERNANDEZ, ENRIQUE FERNANDO	VIGILANTE	OFICINAS Y DESPACHOS
CARRASCO GUARDADO, JOSÉ LUIS	INTENDENTE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
GALINDO GARCÍA, MARÍA ISABEL	CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MORENO CEREZO, ROSA (*)	LIMPIADORA	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
PABLOS GARCÍA, DIEGO	CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MEDRANO COELLO, MARIA DEL PILAR (****)	AZAFATA	TURISMO
RICOY SANZ, PAULA (****)	AZAFATA	TURISMO
GARCÍA SÁNCHEZ, EVA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
GONZÁLEZ BERMEJO, MARÍA INMACULADA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
GIL GONZÁLEZ, MARÍA TERESA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
SOLÍS MARISCAL, AGUSTÍN (***)	COCINERO/LIMPIADOR	HOSTELERÍA
BERROCAL OLMOS, CARMEN (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
BLAZQUEZ FEIJO, LIDIA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
BUENO COSTA, MARIA GRIMANESA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
CALETRIO ESTEBAN, ANTONIA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
CUTANDA CUADRADO, MARIA ESTEFANÍA (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA
DE ARRIBA CAMPÓN, JUAN CARLOS (***)	COORDINADOR DE	HOSTELERÍA

	ACTIVIDADES	
DELAUNAY, CECILE ANNA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
DUARTE ALMEIDA, DIOGO (***)	MONITOR	HOSTELERÍA
GARCIA RONCERO, CRISTIAN (***)	MONITOR	HOSTELERÍA
GARCIA RUIZ VALDEPEÑAS, LAURA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
GIL SANCHEZ, NOELIA (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA
GONZALEZ MARTIL, MARIA JESÚS (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA
JIMENEZ FERNANDEZ, JESUS OSCAR (***)	MANTENIMIENTO	HOSTELERÍA
MALDONADO POLO, NATALIA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
MARTIN LOPEZ, NOELIA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
PALACIOS RODRIGUEZ, ADAN CARLOS (***)	MANTENIMIENTO	HOSTELERÍA
RANDALL SEAN TYRON, FELIX (***)	MONITOR	HOSTELERÍA
RODRIGUEZ IGLESIAS, PAULA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
SALGADO OLLERO, SARA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
SANCHEZ GIL, SOLEDAD (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA
TORNERO HERNÁNDEZ, MALENA (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA

(\*) En excedencia desde el 28-07-2016

(\*\*) Contratado a partir del 09-10-2017

(\*\*\*) Contratados de manera intermitente desde el 01-01-2019 hasta el 31-12-2019 para el CEA El Salugral

(\*\*\*\*) Contratados para Feria Arco Madrid

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

---

La política de remuneración de la Fundación Bancaria viene heredada de la antigua Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, transformada hoy en Fundación Bancaria, y se mantiene en la actualidad.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

---

El único personal directivo es el Director General, que no percibe dietas de asistencia, y sus honorarios '*por el asesoramiento técnico en la gestión de la Fundación Bancaria Caja Extremadura*' es asumida por la Universidad de Extremadura en base a la firma de un contrato al amparo del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (L.O. U. 6/2001 de 29 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, D.O.E. de 23 de mayo de 2003). Este Contrato fue aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura el 29 de Junio de 2015 y firmado por el que el profesor de la Universidad de Extremadura, D. Antonio J. Franco Rubio, y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura en base a la citada normativa para el desarrollo de un modelo de gestión de la Fundación Bancaria por un plazo de ejecución del proyecto de tres años, pudiéndose prorrogar o renovar de mutuo acuerdo.

En el Patronato celebrado con fecha 28/09/2017 se facilitó a los Patronos documento de adenda al referido Contrato y se propuso al Patronato que se prorrogase este contrato por un plazo de 3 años. El Patronato aprobó por unanimidad prorrogar el citado contrato en los términos descritos y delegar en la Presidenta para que ajustase el importe de la retribución de acuerdo con la normativa vigente.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

---

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

---

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

---

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

---

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

---

Póliza de Responsabilidad Civil (nº 1024193):

Detalle del precio del colectivo:

Coste total del periodo de seguro: Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

Prima Neta: 2.685,00 €

I.P.S. / L.E.A.: 161,09 €

Otros Impuestos: 4,03 €

Total Recibo: 2.850,12 €

Garantías, capitales y franquicias:

Conceptos

LÍMITE POR SINIESTRO: 6.000.000 Euros

LÍMITE POR PERIODO DE SEGURO: 6.000.000 Euros

PARA DAÑOS PERSONALES POR VÍCTIMA: 300.000 Euros

DETALLE DE COBERTURAS:

- RESPONSABILIDAD CIVIL, DERIVADA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA
- Daños a vehículos en aparcamientos
- Daños por agua
- FIANZAS Y DEFENSA
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRABAJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL INMUEBLE ARRENDADO
- PROTECCIÓN JURÍDICA

Póliza de Responsabilidad Civil de Directivos y Consejeros (nº 01225874):

Detalle del precio del colectivo:

Coste total del periodo de seguro: Desde 10/11/2018 Hasta 10/11/2019  
(renovación anual)

Prima Neta: 7.450,00 €

I.P.S. / L.E.A.: 447,00 €

Otros Impuestos: 11,18 €

Total Recibo: 7.908,18 €

Garantías, capitales y franquicias:

Conceptos

LÍMITE POR SINIESTRO: 6.000.000 Euros

LÍMITE POR PERIODO DE SEGURO: 6.000.000 Euros

DETALLE DE COBERTURAS:

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS
- FIANZAS Y DEFENSA CIVILES
- GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE FIANZAS PENALES
- GASTOS DE ACUSACIÓN E INICIACIÓN
- GASTOS DE CONSULTORÍA EXTERNA
- GASTOS INCURRIDOS POR TERCEROS
- PRÁCTICAS DE EMPLEO
- GASTOS DE DEFENSA EN RECLAMACIONES POR CONTAMINACIÓN
- GASTOS PARA COMPARECENCIA EN PROCESOS ESPECIALES
- COSTAS Y GASTOS PARA PROCESO DE EXTRADICIÓN
- GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE AVALES CONCURSALES
- DEUDAS TRIBUTARIAS
- GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE AVALES EN EMBARGOS PREVENTIVOS
- GASTOS DE INSPECCIÓN
- SANCIONES ADMINISTRATIVAS
- RECLAMACIONES A LA SOCIEDAD POR PRÁCTICAS DE EMPLEO
- REEMBOLSO A LA SOCIEDAD
- GASTOS DE DEFENSA DE LA COMPAÑÍA POR RESPONSABILIDAD PENAL

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

---

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

- 
- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:
- 

**E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.**

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:
- 

No hay previsto aprobar una política de retribución debido al cargo gratuito de los Patronos (artículo 22 de los estatutos de la Fundación).

- E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:
- 

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:
- 

**E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

- i) Retribución en metálico:

Patronos	Rendimientos del trabajo		Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto
	Retribución dineraria	Retenciones practicadas	Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del IRPF

Secretario no Patrono	Rendimientos del trabajo	
	Retribución dineraria	Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley del Impuesto
JESÚS FERNANDO REGIDOR MONTERO	12.744,93 €	1.274,51 €

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
...				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Nombre	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			
Miembros de las Comisiones Delegadas			
...			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniza ción	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t- 1
Miembro del patronato 1									
Miembro del patronato 2									
Director General									
Personal directivo									
Otros órganos delegados/ apoderados									
...									

Ningún patrono, ni el Director General, ni el Secretario no patrono, perciben retribución alguna por este concepto.

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	de	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1		



Patrono 2	
Director General	
...	
Personal directivo	
...	
Miembros de las Comisiones Delegadas	
...	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				

<b>Director General</b>		
...		
<b>Personal directivo</b>		
...		
<b>Miembros de las Comisiones Delegadas</b>		
...		

## E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

### E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Miembro del patronato					
Miembro del patronato 2:					
<b>Total:</b>					

<b>Director General</b>					
...					
<b>Total:</b>					

<b>Personal directivo</b>					
Secretario No Patrono: JESÚS FERNANDO REGIDOR MONTERO	12.744,93 €				
<b>Total:</b>	12.744,93 €				

<b>Miembros de las Comisiones Delegadas</b>					
...					
<b>Total:</b>					

<b>Resto del personal asalariado</b>					
<b>Total:</b>	12.744,93 €				

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos		

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra		
Votos a favor		
Abstenciones		

A continuación se relacionan los empleados de la Fundación Bancaria, con sus categorías profesionales y el convenio al que pertenecen:

APellidos y Nombre	Categoría	Convenio
PÉREZ GARCÍA, SANTOS	ENCARGADO	OFICINAS Y DESPACHOS
GARCÍA RODRÍGUEZ, LEONOR	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
ONGALLO CHANCLÓN, EDUARDO	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
OLIVENZA POZAS, MARÍA ÁNGELES	ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
REGIDOR MONTERO, JESÚS FERNANDO	SECRETARIO NO PATRONO	OFICINAS Y DESPACHOS
PAZ SERRANO, ISMAEL	CONSERJE	OFICINAS Y DESPACHOS
HERRERO RUBIO, DAVID (**)	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
LÓPEZ FRANCO, MARIA CATHERINE	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
TORNERO HERNANDEZ, ENRIQUE FERNANDO	VIGILANTE	OFICINAS Y DESPACHOS
CARRASCO GUARDADO, JOSÉ LUIS	INTENDENTE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
GALINDO GARCÍA, MARÍA ISABEL	CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MORENO CEREZO, ROSA (*)	LIMPIADORA	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
PABLOS GARCÍA, DIEGO	CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MEDRANO COELLO, MARIA DEL PILAR (****)	AZAFATA	TURISMO
RICOY SANZ, PAULA (****)	AZAFATA	TURISMO
GARCÍA SÁNCHEZ, EVA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
GONZÁLEZ BERMEJO, MARÍA INMACULADA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
GIL GONZÁLEZ, MARÍA TERESA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
SOLÍS MARISCAL, AGUSTÍN (***)	COCINERO/LIMPIADOR	HOSTELERÍA
BERROCAL OLMOS, CARMEN (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
BLAZQUEZ FEIJO, LIDIA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA

BUENO COSTA, MARIA GRIMANESA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
CALETRIO ESTEBAN, ANTONIA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
CUTANDA CUADRADO, MARIA ESTEFANÍA (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA
DE ARRIBA CAMPÓN, JUAN CARLOS (***)	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	HOSTELERÍA
DELAUNAY, CECILE ANNA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
DUARTE ALMEIDA, DIOGO (***)	MONITOR	HOSTELERÍA
GARCIA RONCERO, CRISTIAN (***)	MONITOR	HOSTELERÍA
GARCIA RUIZ VALDEPEÑAS, LAURA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
GIL SANCHEZ, NOELIA (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA
GONZALEZ MARTIL, MARIA JESÚS (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA
JIMENEZ FERNANDEZ, JESUS OSCAR (***)	MANTENIMIENTO	HOSTELERÍA
MALDONADO POLO, NATALIA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
MARTIN LOPEZ, NOELIA (***)	COCINERA	HOSTELERÍA
PALACIOS RODRIGUEZ, ADAN CARLOS (***)	MANTENIMIENTO	HOSTELERÍA
RANDALL SEAN TYRON, FELIX (***)	MONITOR	HOSTELERÍA
RODRIGUEZ IGLESIAS, PAULA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
SALGADO OLLERO, SARA (***)	MONITORA	HOSTELERÍA
SANCHEZ GIL, SOLEDAD (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA
TORNERO HERNÁNDEZ, MALENA (***)	LIMPIADORA	HOSTELERÍA

(\*) En excedencia desde el 28-07-2016

(\*\*) Contratado a partir del 09-10-2017

(\*\*\*) Contratados de manera intermitente desde el 01-01-2019 hasta el 31-12-2019

(\*\*\*\*) Contratados para Feria Arco Madrid

f) OPERACIONES VINCULADAS

f.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato

<p>Procedimiento</p>	<p>Con fecha 17 de octubre de 2016, el Consejo de Administración de Liberbank aprobó el Protocolo Básico de Relaciones entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de una parte, y Liberbank, S.A., de otra, que tiene por objeto regular los principios básicos que se han de observar en las relaciones entre las Fundaciones Bancarias y la Entidad, a fin de que aquellas puedan cumplir con sus obligaciones regulatorias y, en todo caso, se desarrollen en condiciones de transparencia y permitan el cumplimiento de los principios de un buen gobierno corporativo en los ámbitos respectivos, con pleno respeto de la normativa aplicable en cada momento, especialmente en cuanto a conflictos de interés, relaciones con accionistas significativos, operaciones vinculadas y abuso de mercado.</p> <p>Las operaciones entre las Fundaciones y la Entidad, y otras sociedades de su grupo, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General de la Entidad, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, serán conocidas y autorizadas por el Consejo de Administración de la Entidad, previo informe favorable del Comité de Auditoría, así como por los Patronatos de las Fundaciones Bancarias, previo informe favorable de sus respectivas Comisiones de Auditoría, salvo cuando cumplan con las tres características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;</li> <li>b) que se realicen a precios y tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y</li> <li>c) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Entidad.</li> </ul> <p>Las operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado.</p> <p>Estas operaciones, siempre que cumplan los requisitos legales para ello, se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo de la Entidad y en la información pública periódica que la Entidad deba publicar en los términos previstos en la normativa aplicable. Las Fundaciones informarán de estas operaciones en el informe anual de gobierno corporativo en los términos señalados en la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, o normativa que la sustituya, y en la memoria de sus cuentas anuales en los términos que resulte de la normativa aplicable en cada momento.</p> <p>Asimismo, los acuerdos de colaboración y prestación de servicios suscritos por Fundación Bancaria Caja de Extremadura, Fundación Bancaria Cajastur, Fundación Bancaria Caja de Santander y Cantabria y la Entidad se ajustarán a los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La formalización de estos acuerdos requerirá, con carácter general, autorización previa del Patronato de la Fundación en cuestión, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría, y autorización del Consejo de Administración de la Entidad, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría.</li> <li>b) Los acuerdos se celebrarán de manera transparente y en condiciones de mercado fijándose las contraprestaciones respectivas de manera objetiva, valorándose por referencias de mercado, si ello fuere posible, o atendiendo al coste real de su prestación, recurriendo para su determinación, si se juzga necesario o conveniente, al informe de un experto independiente.</li> <li>c) Estas operaciones, siempre que cumplan los requisitos legales para ello, se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo de la Entidad y en la información pública periódica que la Entidad deba publicar en los términos previstos en la normativa aplicable. Las Fundaciones informarán de estas operaciones en el informe anual de gobierno corporativo en los términos señalados en la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, o normativa que la sustituya, y en la memoria de sus cuentas anuales en los términos que resulte de la normativa aplicable en cada momento.</li> </ul>
----------------------	---

	<p>Por otra parte, las operaciones entre los Patronos de las Fundaciones Bancarias (o sus familiares) y la Entidad se concertarán de manera transparente y en condiciones de mercado, y de conformidad con lo previsto en el protocolo Básico.</p> <p>La propuesta de concertación de estas operaciones deberá ser comunicada por la Fundación Bancaria a la Entidad, para lo cual aquélla instruirá a sus Patronos de la necesidad de comunicar al Secretario del Patronato cualquier propuesta o proyecto de operación suyo o de un familiar con la Entidad a fin de que éste lo ponga en conocimiento del Secretario de la Entidad para el análisis previo por ésta de la operación propuesta o proyectada.</p> <p>La Entidad analizará la operación planteada a fin de evaluar si la misma requiere o no la aprobación del Consejo de Administración de Liberbank de conformidad con la normativa aplicable.</p> <p>Si de dicho análisis resulta que la operación debe someterse a la aprobación del Consejo de Administración de Liberbank, la Entidad dará traslado al Secretario del Patronato de la Fundación Bancaria para el previo sometimiento de la operación a la aprobación de éste, previo informe de la Comisión de Auditoría.</p> <p>La Entidad asistirá a la Fundación Bancaria, si necesario fuere y ésta lo solicita, a la hora de analizar el Patronato que la operación se realiza de manera transparente y en condiciones de mercado.</p> <p>La Entidad no aprobará la operación en cuestión en tanto no se comunique por el Secretario del Patronato que se ha aprobado por mayoría absoluta de éste órgano dicha operación.</p> <p>Si del previo análisis por parte de la Entidad de la operación resulta que en la misma concurren los tres requisitos que permiten exceptuarla de su aprobación por parte del Consejo de Liberbank, la Entidad a través de su Secretario lo comunicará al Secretario del Patronato de la Fundación para que se comunique al Patrono la tramitación de la operación por los cauces habituales sin intervención ni del Consejo de Administración de la Entidad ni del Patronato de la Fundación.</p> <p>De estas operaciones se informará en la memoria y en el informe de gobierno corporativo tanto de la Fundación Bancaria como de la Entidad en los términos que resulten en cada momento de la normativa aplicable en cada caso.</p> <p>A efectos del control y seguimiento por parte de la Fundación Bancaria de estas operaciones se facilitará a ésta por la Entidad certificación del órgano aprobador de la operación en la que deberá constar, en los casos exceptuados de aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad, que la operación reúne los requisitos establecidos para ello. Así mismo, a efectos de que el Director General de la Fundación Bancaria pueda informar anualmente al Patronato sobre la evolución de estas operaciones, la Entidad facilitará a la Fundación Bancaria la información relativa al estado de las mismas cuando ésta lo solicite.</p>
--	---

f.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.

- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil por prestación de servicios
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	2.130,31 €
Condiciones y plazos de pago	Pago anual (ingresos)
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	Plazo cinco (5) años. Firmado el 29 de septiembre de 2015
Nombre de la operación:	
...	

Acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, de 29 de septiembre de 2015.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil por prestación de servicios
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	36.300 € (gastos) - Pendiente de pago -
Condiciones y plazos de pago	Pago anual
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	Plazo cinco (5) años. Firmado el 29 de septiembre de 2015. Extinguido desde el 31 de diciembre de 2019
Nombre de la operación:	
...	

Acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, de 29 de septiembre de 2015.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil por arrendamiento de oficina (espacio de 94,4 m2 en Palacio de Mayoralgo de Cáceres)
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	9.075€ (gastos)
Condiciones y plazos de pago	Pago anual

<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	Plazo tres (3) años. Firmado el 2 de enero de 2018
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito el 2 de enero de 2018, por el que Liberbank, SA arrienda a la FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, cuatro despachos de 94,4 metros cuadrados situados en primera planta y 10 metros cuadrados de la planta baja, del edificio sito en Cáceres, Plaza de Santa María, número 8 (en adelante, el "Inmueble"), Finca Registral Nº 1322 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Cáceres y con referencia catastral 6229601QD2762G0001RG.

- f.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:
- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
  - b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
  - c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
  - d) Otras partes vinculadas.

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b> [...]	
<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
...	

<b>Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)</b>	
<b>Nombre de la operación:</b>	
<b>Tipo y naturaleza</b>	
<b>Partes intervinientes</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Condiciones y plazos de pago</b>	
<b>Garantías otorgadas y recibidas</b>	
<b>Otra información relevante</b>	



<b>Nombre de la operación:</b>	
...	

- f.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

## G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

- G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés

- G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

- G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

- G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

- G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

- G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

---

Como mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés, conviene señalar que:

- Respecto de los servicios bancarios y financieros, su prestación se hace en las mismas condiciones aplicables por la Entidad a sus clientes de características similares a las de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura.
- Respecto de la colaboración a que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura prestará a la Entidad para –entre otros- promocionar y difundir su imagen, y en cuanto a los servicios que, por su parte, la Entidad prestará a la Fundación, se ha procurado que el precio de las contraprestaciones respectivas se fije de manera objetiva, valorándose los servicios y la colaboración que se acuerden por referencias de mercado, en la medida que sea posible,

o atendiendo al coste real de su prestación, recurriéndose, si se juzga necesario o conveniente, al informe de experto independiente.

- Con carácter general, la formalización de operaciones entre la Fundación y la Entidad o sociedades de su grupo, requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación.
- Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, que son a su vez miembros del Consejo de Administración de Liberbank, S.A. no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos de la Fundación:

*“Los patronos comunicarán al Patronato, a través del Secretario, las situaciones constitutivas de un conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentren y les sean conocidas, quedando sujetos a las decisiones adoptadas por el Patronato en relación con las cuestiones de que se trate, y a comunicar y solicitar, en su caso, las autorizaciones exigidas por la normativa vigente.*

*Se equipará al interés personal del patrono, a efectos de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el de las personas vinculadas a los patronos, considerándose como tales en el supuesto de que el patrono sea persona física, las siguientes:*

- a) El cónyuge del patrono o persona con análoga relación de afectividad*
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono o del cónyuge del patrono.*
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del patrono.*
- d) Las sociedades en las que el patrono, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.*

*En el supuesto de que el patrono sea persona jurídica, se entenderá por personas vinculadas sus administradores o apoderados, los socios de control y el de las entidades que formen con aquella una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.*

*En los supuestos a que se refiere el presente artículo, el patrono se abstendrá de asistir, intervenir en la deliberación y votación del asunto de que se trate. En particular, el patrono se abstendrá de ejercer el derecho de voto cuando se trate de adoptar un acuerdo por el que:*

- a) Se establezca una relación contractual entre la Fundación y el patrono, sin perjuicio, en su caso, de la autorización del Protectorado.*
- b) Se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato.*
- c) Se entable la acción de responsabilidad contra él.*

*Cuando la situación de conflicto de interés no sea puntual sino permanente en base al cargo o servicio que el patrono desempeñe en interés propio o para otra entidad, y ello pueda afectar a la independencia con la que debe ejercer sus funciones, el Patronato podrá considerar dicha situación como justa causa de cese.*

*Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de sociedades mercantiles o entidades en las que la Fundación participe directa o indirectamente, atendiendo en todo caso al régimen de incompatibilidades previsto en la normativa vigente”.*

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones

entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

**Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones**

Si bien no existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre la entidad de crédito participada y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, ésta vela para que por parte de Liberbank, S.A. se dé cumplimiento al régimen legal vigente para la concertación de operaciones vinculadas, lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 529 ter.1 h) de la Ley de Sociedades de Capital, incluye aquellas operaciones que se planteen en relación con personas vinculadas a accionistas significativos de la entidad.

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

**Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses**

**ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA**

Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí **X**

No

Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

**Comisión de Auditoría de Cuentas**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	X
Consultivos	

### **Comisión Delegada del Área Social**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

### **Comisión Delegada del Área Cultural**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

### **Comisión Delegada de Emprendimiento**

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio 2019	
Presupuesto asignado	806.721,20€ (ingresos menos gastos)

<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	<p>Se incluyen dentro de ventas y prestación de servicios de las actividades propias de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Ingresos de la entidad por la actividad propia: C.E.A. El Salugral: 229.474,93 €</li><li>b. Ingresos por estancias en el Colegio Mayor Universitario San José: 550.369,20 €</li><li>c. Ingresos derivados del Contrato de Prestación de Servicios de Liberbank: 2.130,31 €</li><li>d. Cesión a entidades privadas del Aula de Cultura Santa Ana de Plasencia: 1.750 €</li><li>e. Ingresos excepcionales por devolución de impuesto IBI de Plasencia: 78.721,94 €</li><li>f. Ingresos por fianzas no devueltas del CMU: 4.000 €</li><li>g. Además, se realizó un reparto de dividendos en 2019 de 1.018.146,39 € por parte de Liberbank, S.A.</li></ul>
--	--

<p><b>Convenios con otras entidades</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convenio 1. Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Caja de Extremadura por el que se erige el Colegio Mayor Universitario San José, de la Obra Social de Caja de Extremadura (firmado 18 de marzo de 2011, activo).</li> <li>● Convenio 2. Convenio entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y los Esclavos de María y de los Pobres para el sostenimiento de la Casa de la Misericordia.</li> <li>● Convenio 3. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura para la creación de Dos premios de Excelencia Educativa en el Colegio Mayor Universitario San José.</li> <li>● Convenio 4. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la conservación y difusión del Museo Narbón.</li> <li>● Convenio 5. Convenio entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, la Fundación Caja Badajoz, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, la Caja Rural de Extremadura y la Asociación para la Atención e Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura, para promover medidas de accesibilidad universal para la Comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva, en la red de teatros de Extremadura y otros espacios de edificios de uso cultural público.</li> <li>● Convenio 6. Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.</li> <li>● Convenio 7. Convenio de cesión de uso de las ruinas romanas del Palacio de Mayoralgo entre el Ayuntamiento de Cáceres, Liberbank y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.</li> <li>● Convenio 8. Acuerdo de Prestación de Servicios y de Colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación.</li> <li>● Contrato 9. Contrato de cesión y prestación de servicios con Pebetero.</li> <li>● Contrato 10. Contrato de arrendamiento con Easy Sport Cáceres, S.L</li> <li>● Convenio 11. Convenio para el sostenimiento de la Casa de la Misericordia de Alcuéscar.</li> <li>● Contrato 12. Contrato de cesión y prestación de servicios con The Modern Kids and Family, S.L.</li> <li>● Convenio 13. Convenio de colaboración con Corporación de Medios de Extremadura para la creación del Premio especial al mejor reportaje o entrevista.</li> <li>● Convenio 14. Convenio de Colaboración con Ruiz Peña Asociados para la realización de distintos talleres de Sámara Rural.</li> <li>● Contrato 15. Contrato de arrendamiento de local con Todo Mascotas para almacén y venta de piensos de animales y accesorios.</li> <li>● Contrato 16. Propuesta de acuerdo con Altafit para su aprobación por la Asamblea de Comunidad de Propietarios Edificio Coliséum de Cáceres.</li> <li>● Contrato 17. Contrato de préstamo de obra para exposición temporal con Andrés Talavero.</li> <li>● Contrato 18. Contrato de préstamo de obras con el Obispado de Coria – Cáceres.</li> <li>● Contrato 19. Propuesta de colaboración de Servicios ETT con BCM Gestionarte.</li> <li>● Convenio 20. Convenio de cooperación educativa Universidad de Alcalá.</li> <li>● Convenio 21. Convenio de colaboración para el desarrollo del Curso Internacional de verano – otoño con la Fundación Universidad.</li> <li>● Contrato 22. Anexo al Contrato de cesión y prestación de Servicios con Ther Modern</li> </ul>
---	--

	<p>Family, SL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Contrato 23. Contrato de prestación de servicios para el desarrollo y ejecución de Sámara Emprende.</li> <li>● Contrato 24. Anexo al contrato de arrendamiento con Todo Mascotas.</li> <li>● Convenio 25. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Plasencia y la Fundación bancaria Caja de Extremadura para la instalación del Premio Internacional de Artes Plásticas “Obra Abierta” en el Centro Cultural “Las Claras”.</li> <li>● Convenio 26. Convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y Ruiz Peña &amp; Asociados, para la realización de distintos talleres de Sámara Rural.</li> <li>● Convenio 27. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres para el Fomento del Emprendimiento.</li> <li>● Convenio 28. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para el desarrollo del Proyecto Extremadura Open Abroad en el ámbito de Repensar Extremadura para 2018.</li> <li>● Convenio 29. Contrato de Asesoramiento entre el Profesor de la Universidad de Extremadura, D. Agustín García, la Fundación Caja de Extremadura y el Grupo para el Desarrollo de un Estudio sobre el Impacto Económico de los Eventos Climáticos Extremos: el caso del ovino, dentro de la Estrategia “Extremadura Open Abroad” (22 de marzo de 2018).</li> <li>● Convenio 30. Contrato de Asesoramiento entre el Profesor de la Universidad de Extremadura, D. Agustín García, y la Fundación Caja de Extremadura para el desarrollo de la Estrategia “Extremadura Open Abroad” (25 de octubre de 2018).</li> <li>● Convenio 31. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y Corporación de Medios de Extremadura S.A. para la creación del Premio especial al Mejor Reportaje o Entrevista de carácter solidario del Concurso Escolar HOY.</li> <li>● Convenio 32. Contrato entre el profesor de la Universidad de Extremadura, Dr. Antonio J. Franco Rubio y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para el Desarrollo de un Modelo de Gestión de la Fundación Bancaria (30-06-2015).</li> <li>● Convenio 33. Adenda de prórroga de Contrato entre el profesor D. Antonio J. Franco Rubio, Profesor de la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura (27-10-2017).</li> <li>● Convenio 34. Contrato de prestación de Servicios a suscribir entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz y Fundecyt-PCTEX para el desarrollo y ejecución del Programa Sámara Emprende (11-09-2019)</li> </ul>
--	--

<b>Desfases en la Ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado</b>	<p>En 2019 ha habido desfases en negativo de las siguientes actividades:</p> <p>Act. 2 Auditorio Santa Ana de Plasencia: 1.578,66 €</p> <p>Act. 6 Premio Acción Social/Investigación F.B. Caja de Extremadura: 3.489,58 €</p> <p>Act. 12 Obra Abierta en Paradores: 1.058,43 €</p>
--	--



H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

(Se incluyen convenios firmados en años anteriores pero que continúan vigentes en 2018)

<b>Plan de actuación del ejercicio 2018</b>	
<b>Presupuesto asignado</b>	815.000,00 € (ingresos menos gastos)
<b>Procedencia de los recursos asignados</b>	<p>Se incluyen dentro de Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio:</p> <p>a. Ingresos Financieros: Rendimiento cuentas corrientes de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura (0,20%): 1.800€</p> <p>b. Se prevé un reparto de dividendos para 2018 de 800.000€ por parte de Liberbank, S.A.; no obstante este incremento en el importe de los ingresos no lo podemos reflejar, a falta de su confirmación de la aprobación del reparto de beneficio entre accionistas hasta que no se produzca la junta general de accionistas de Liberbank, S.A. a celebrar en abril de 2018.</p> <p>Se incluyen dentro de Ventas y prestación de servicios de las actividades propias la previsión (691.215,13€):</p> <p>a. Ingresos de la entidad por la actividad propia: C.E.A. El Salugral: 140.400€</p> <p>b. Venta libros: 15,13€</p> <p>c. Ingresos por estancias en el Colegio Mayor Universitario San José: 550.000€</p> <p>d. Cesión a entidades privadas del Aula de Cultura Santa Ana de Plasencia: 800€</p> <p>Se incluyen dentro de Otros tipos de ingresos:</p> <p>a. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones: Acuerdo Liberbank, S.A. - Fundación Bancaria Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura: 50.000€ (la previsión se realiza con respecto a la previsión de ingresos 2017, considerándose que pueden ser similares)</p> <p>b. Recursos de tesorería para cubrir gastos: 931.900,80€.</p>

- H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

<b>Actividades económicas complementarias</b>	
<b>Actividad 1</b>	<b>CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL SALUGRAL</b>
	<p>El Centro de Educación Ambiental El Salugral, propiedad de la Fundación Bancaria, se ubica en una parcela de 50.000 m<sup>2</sup>, en la ribera del río Ambroz, en la localidad de Hervás (Cáceres), y cuenta con instalaciones e itinerarios adaptados a personas con movilidad reducida.</p> <p>Cuenta con 14 chozos, cocina industrial, comedor, enfermería, salas de formación, laboratorio, biblioteca y sala de proyecciones. Además, la finca posee otras instalaciones, tales como una zona abierta de acampada, piscina, pista polideportiva de fútbol sala y de baloncesto, aula de naturaleza, huerto ecológico, piraguas, tiro con arco y aparcamiento para autobuses.</p> <p>En 2019 se realizaron diversos programas escolares durante todo el año, dirigidos a centros educativos, pero también a asociaciones tales como Cruz Roja, ANDAH o Plena Inclusión Extremadura. Entre las actividades más significativas, se cuentan los Campamentos de Inmersión Lingüística, los campamentos de verano para niños y jóvenes, y las actividades educativas y de concienciación medioambiental, que se llevan a cabo durante todo el curso académico.</p> <p>A lo largo de 2019, más de 1.500 personas pasaron por las instalaciones del Centro.</p>

<b>Actividades económicas complementarias</b>	
<b>Actividad 2</b>	<b>COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO SAN JOSÉ</b>
	<p>El Colegio Mayor Universitario "San José" es un centro universitario integrado en la Universidad de Extremadura que proporciona residencia a sus estudiantes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria. En 2011 la Obra Social de Caja de Extremadura y la Universidad de Extremadura suscribieron un convenio en virtud del cual la antigua Residencia Universitaria San José, fundada en 1974 y propiedad de la extinta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, pasaba a ser Colegio Mayor Universitario. En la actualidad es el único Colegio Mayor de Extremadura.</p> <p>El Colegio cuenta con jardines, biblioteca, cafetería, calefacción, capilla, comedor, gimnasio, piscina, pista de pádel, sala de cine, sala de estudio, sala de TV, salón de actos, lavandería.</p> <p>En 2019, ofreció a sus colegiales un gran número de actividades orientadas a complementar el estudio con el ocio y la diversión a través de talleres, tales como: primeros auxilios; desayunos solidarios cada mes; fiestas lúdicas; charlas y conferencias; intercambios con otros Colegios Mayores, y actividades deportivas, tanto internas como universitarias.</p> <p>Durante el año 2019 ha habido una media de 110 colegiales (está al completo) que han cursado, mayoritariamente, estudios de Veterinaria, Derecho, ADE, Informática, Arquitectura técnica y Humanidades.</p>

<b>Actividades económicas complementarias</b>	
<b>Actividad 3</b>	<b>AULA DE CULTURA SANTA ANA DE PLASENCIA</b>
	<p>El Aula de Cultura de Plasencia está ubicada en el Centro Cultural Santa Ana, que es un edificio propio de la Fundación Bancaria. Antigua iglesia-capilla del Colegio de los Jesuitas y después del Colegio San Calixto, el Auditorio, del siglo XVI, es uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad de Plasencia.</p> <p>Las actividades que se desarrollan en el Aula de Cultura son, en unos casos, propias de la Fundación, pero en su mayoría obedecen a la cesión del espacio a otras instituciones de carácter social, educativo y cultural para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Durante 2019 se han llevado a cabo 20 actividades, a las que han asistido más de 5.000 personas. Se han celebrado, mayoritariamente, conferencias, conciertos, obras de teatro y cursos, de variada temática.</p>

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

<b>Actividades económicas no complementarias</b>	
<b>Actividad A</b>	<b>Nombre de la actividad</b>
	<b>Descripción</b>

#### I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

- En sesión del 21 de marzo de 2019, en la sesión ordinaria del Patronato se informó sobre el "Plan Financiero y Protocolo de Gestión".

Se facilitó a los Patronos Oficio del BdE, de fecha 29 de enero de 2019, en virtud del cual se notifica a las Fundaciones que don Jorge Torres Molina será el nuevo responsable de la interlocución con las Fundaciones y su designación como Coordinador Local del Equipo Conjunto de Supervisión encargado de la supervisión de nuestras Fundaciones en el contexto del MUS (anexo II).

Se informó que no es necesaria la remisión del Protocolo de Gestión de la Participación Financiera en la medida que ya no se cumplen los requisitos del artículo 43 de la Ley 26/2013.

Es decir, que este año 2019 no es necesario ya presentar ni el Plan Financiero ni el Protocolo de Gestión de la Participación Financiera.

- En sesión del 21 de marzo de 2019, en la sesión ordinaria del Patronato se informó sobre el *“Pacto de Sindicación. Propuesta de nombramiento de consejeros en el órgano de administración de LIBERBANK, S.A., en representación de las fundaciones, de acuerdo con la cláusula cuarta del Pacto de Sindicación vigente”*.

Para evitar cualquier conflicto de intereses que pudiera plantearse o existir, se ausentó de la reunión D. Víctor Manuel Bravo Cañadas.

Se informó a los Patronos sobre las diferentes comunicaciones mantenidas con la Fundación Bancaria Cajastur, bien mediante correo electrónico, bien mediante burofax y sobre las gestiones mantenidas con el Despacho de Abogados Jausas, elaborando un informe a estos efectos que se procedió a su lectura.

Atendidas las aclaraciones solicitadas y tenidas en cuenta las aportaciones realizadas por los Patronos, los miembros del Patronato acordaron por unanimidad no contestar a la demanda de Fundación Bancaria Caja de Asturias, que nos requiere para proceder por nuestra parte a la designación del representante persona física del consejero persona jurídica CACEXCAN, S.L.U, propuesto por la propia Fundación Bancaria Caja de Asturias (exclusivamente) para Liberbank, entre otras razones, porque constituiría un acto propio para dar validez a la decisión unilateral de Fundación Bancaria Caja de Asturias, y al propio Pacto de sindicación, y además porque el propio Pacto no establece ningún plazo concreto para que cumplamos con dicha previsión.”

Tras este debate y atendidas las aclaraciones solicitadas, los miembros del Patronato acordaron por unanimidad proponer a D. Víctor Manuel Bravo Cañadas, con N.I.F. 07.435.931-P, sin que ello suponga el reconocimiento de la validez y eficacia del Pacto de Sindicación, como reiteradamente hemos manifestado, y sin que mostremos nuestra conformidad al procedimiento seguido unilateralmente. Este acuerdo se trasladará a los miembros del Pacto de Sindicación a los efectos oportunos.

- En sesión del 11 de abril de 2019, en la sesión ordinaria del Patronato se informó sobre el *“Análisis de acuerdo que el Consejo de Administración de Liberbank propone para su aprobación a su Junta General Ordinaria de Accionistas: sentido del voto, en relación con las materias a tratar en la misma, en el próximo Comité de Sindicación.”*

El Patronato acordó por unanimidad que el representante de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en el Comité de Sindicación tuviera una postura favorable con las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de Liberbank proponga para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, si bien, en relación al punto tercero del Orden del Día (3. Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración de Liberbank, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018) acordaron por unanimidad su aprobación, manifestando que se volverá a analizar por los Patronos la documentación facilitada por Liberbank al respecto y que se trasladará al Comité de Sindicación, en su caso, las observaciones planteadas dejando constancia en el acta de la sesión.

El Patronato puso de manifiesto que la representante de la Fundación Bancaria tuviera una postura favorable sin que ello suponga el reconocimiento de la validez y eficacia del Pacto de Sindicación, como reiteradamente ha manifestado este Patronato, reiterando, una vez más, el ofrecimiento para tratar con los respectivos abogados la modificación del Pacto de Sindicación en los términos ya comunicados, solicitando a la representante lo haga constar en el acta del Comité de Sindicación.

- En sesión del 13 de octubre de 2019, en la sesión ordinaria del Patronato se informó sobre el *“Pacto de Sindicación.”*

Continuando con la información que se ha venido suministrando a este Patronato desde el pasado ejercicio 2018, en relación al Pacto de Sindicación de 23 de febrero de 2015 y las actuaciones seguidas respecto al mismo para su modificación, o en su caso, denuncia, aprobadas todas ellas por este Patronato, se informó de nuevo a los Patronos sobre las recientes comunicaciones mantenidas con la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias solicitándole un nuevo plazo para que pudiera alcanzarse, en su caso, un acuerdo sobre la nueva redacción del Pacto de Sindicación..

La respuesta de la Fundación Caja Asturias fue la siguiente:

- a) Por una parte, una comunicación del propio Liberbank a la CNMV, del pasado mes de septiembre, depositando en la CNMV la integridad del Pacto de Sindicación, por cuanto el anteriormente depositado no contenía la integridad del pacto, habiéndose omitido las cláusulas 6, 7, 8, 9 y 10, como informamos en su día a uno de los socios.

Ello evidencia que Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, ha advertido a Liberbank de esta irregularidad, y que, para evitar posibles sanciones de la CNMV, se ha hecho por la propia Liberbank esta publicación extemporánea, comunicación que no afecta a nuestra comunicación previa a dicha publicación. Podría en su caso afectar al otro socio, si quisiera desvincularse de Liberbank ahora.

- b) Por otra, ha remitido un burofax, fechado el día 20 de septiembre de 2019, donde se evidencia que no están por modificar el Pacto de Sindicación en los términos remitidos por la Fundación Caja de Extremadura hace más de un año.

Así mismo, los Patronos acordaron por unanimidad comunicar al Protectorado de la Junta de Extremadura, a quién ya se ha ido informando de todas las actuaciones seguidas desde junio del pasado ejercicio 2018 en relación al Pacto de Sindicación de 23 de febrero de 2015 seguidas frente a la Fundación Bancaria Cajastur y Fundación Bancaria Caja Cantabria, los acuerdos tomados por el presente Patronato, para su conocimiento y, en lo que fuere menester, su autorización.

- En la misma sesión ordinaria del Patronato celebrado el 03 de octubre de 2019, se trató el *“Contrato de Prestación de Servicios con Liberbank, S.A.”*

Se propuso a los miembros del Patronato no renovar el Contrato de Prestación de Servicios con Liberbank, S.A. que finalizará el próximo 31 de diciembre de 2019, debiendo informar de la cancelación del mismo con dos meses de antelación.

Se mantendría el actual contrato de Alquiler del Palacio de Mayoralgo para mantener los accesos a Internet.

En caso de cancelación del contrato (preavisando con dos meses de antelación) la Fundación Bancaria no podrá utilizar su actual logotipo ya que incluye la marca Liberbank. Además, habría que contratar un nuevo servicio de Asesoría Jurídica.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria acordaron por unanimidad no renovar el *“Acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura de fecha 29 de septiembre de 2015”*. La Fundación Bancaria deberá comunicar este hecho con dos meses de antelación a los efectos oportunos.

Propuesta de nombramiento de Patrona.

La Presidenta y el Secretario del Patronato informaron a los Sres. Patronos sobre la idoneidad de proponer un nuevo miembro para este Patronato, que actualmente está formado por once miembros, siendo quince el número máximo según lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

Se informó a los presentes que se trata de un perfil de reconocido prestigio nacional e internacionalmente tanto en el ámbito cultural como en el social.

La Presidenta propuso para el grupo “d) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes.” a D<sup>a</sup> Sofía Barroso Fernández Araoz Marañón, facilitándose su currículum y demás documentación para conocimiento de los Patronos.

El Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura acordó por unanimidad nombrar a D<sup>a</sup>. Sofía Barroso Fernández-Araoz, con N.I.F. 05.379.033T, mayor de edad, divorciada y domicilio a estos efectos en Madrid C/ Monte Esquinza, 8 C.P. 28.010, como miembro de este Patronato en el grupo d) *“Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación bancaria, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación bancaria tenga inversiones*

relevantes”, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Fundación y demás disposiciones legales aplicables, nombramiento que se comunicará al Protectorado a los efectos oportunos para su debida inscripción.

- En la sesión ordinaria del Patronato celebrado el 22 de octubre de 2019, se trató la “*Situación actual del Pacto de Sindicación*”.

Se informó a los Patronos de la reunión mantenida el pasado martes 15 de Octubre con los representantes del Protectorado y con la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura.

- Reunión con el Protectorado:

Por parte del Protectorado y de la Junta de Extremadura asistieron la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura, D<sup>a</sup>. Pilar Blanco – Morales Limones, el Secretario General de Presupuestos y Financiación, D. Isidoro Novas García y del Departamento de Política Financiera D. Miguel Ángel Iglesias Cardador.

Por parte de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura asistió la Presidenta D<sup>a</sup>. Pilar García Ceballos – Zúñiga, el Vicepresidente D. José Antonio Vega Vega, el Director General D. Antonio Franco Rubio y el Secretario D. Jesús Regidor Montero.

El motivo de la reunión fue analizar la situación actual del Pacto de Sindicación firmado entre las Fundaciones Bancarias Cajastur, Caja de Extremadura y Caja Cantabria el 23 de febrero de 2015.

Los representantes de la Fundación Bancaria manifestaron sus inquietudes sobre el devenir de la Fundación desde la perspectiva de su vinculación directa (aportación fondos) con Liberbank. Expusieron la evolución de la Fundación desde su creación, la evolución de su participación en Liberbank, la creciente reducción de su participación en el Banco y la pérdida del valor de sus acciones y de su representación en los órganos de gobierno del mismo y por tanto de su influencia. En razón de todo lo anterior, simplificaron su preocupación y su objetivo en la denuncia del Pacto de Sindicación formalizado con las otras dos Fundaciones Bancarias integrantes de Liberbank y por tanto en acabar con las limitaciones que conlleva el mismo en orden a poder enajenar acciones del Banco y diversificar el riesgo.

Los representantes de la Fundación informaron que habían mantenido diversas reuniones informales con las otras Fundaciones Bancarias y habían manifestado su intención de denunciar el actual Pacto de Sindicación y su posible modificación. La respuesta de la Fundación dominante, Caja Astur, fue negativa. Se informó en la reunión que se mantuvieron reuniones con dirigentes de Liberbank quienes mostraron su neutralidad al respecto sobre la base de que era una cuestión que afectaba solamente a las tres Fundaciones. La Fundación Bancaria Caja Extremadura informó que se solicitó informes jurídicos al respecto (Despacho JAUSAS) y tiene la intención de continuar con el asunto. También manifestaron que el Pacto de Sindicación decaería en el mismo momento que el banco se fusionara con otra entidad.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública como supervisor de la Fundación, comprendió la actitud de la Fundación, consideró que el Pacto de Sindicación en los términos redactados y en relación al momento actual (pérdida del control de la entidad por parte de las Fundaciones, pues se ha reducido mucho su participación porcentual) es comprensible y hasta deseable su modificación y/o ruptura, en su caso, pero obviamente no se puede desandar el camino que ha llevado a la Fundación hasta este momento, no se puede olvidar de dónde procede la Fundación. Es necesario reflexionar sobre este asunto, pues en algún momento de la posible desconexión de las otras fundaciones y de la entidad, claramente habría que relatar el proceso, con sus hitos y representaciones.

Asimismo se manifestó por parte de la Consejería que la posible venta de acciones y de Liberbank y la inversión de su importe en otros activos financieros conlleva evidentemente unos riesgos que será necesario analizar detalladamente.

Por último y entre otras cuestiones se realizó un repaso de la evolución de la representación de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura en Liberbank, desde los dos representantes iniciales en su Consejo de Administración hasta la representación actual (parcial e indirecta).

Sobre la base de las reflexiones sobre las posibles gestiones y tareas a realizar se reflejó que:

- La Fundación Bancaria trabajaría en la posibilidad de modificación del Pacto de Sindicación formalizado con las Fundaciones de Caja Asturias y Caja Cantabria, incidiendo en todas aquellas vías que lo posibilitem (reuniones bilaterales con las otras dos fundaciones, contactos

con los representantes en los órganos de gobierno de Liberbank, contactos con Liberbank, asesoramiento externo, etc.).

- La Fundación Bancaria trabajaría en el análisis de la conveniencia de la posible venta del 5% de la participación que posibilita el actual Pacto de Sindicación y en la posibilidad de su inversión en otros activos financieros, para lo que deberá contar con los oportunos y convenientes análisis de mercados profesionales.

- Se mantendría vías directas y activas de comunicación entre la Fundación y el Protectorado.

La Consejería manifestó su preocupación por el devenir de la Fundación a la que mostró todo su apoyo para que aquélla pueda continuar y fortalecer sus funciones y fijó su predisposición a estudiar y analizar con premura y actitud positiva los planteamientos y procedimientos que se le demanden.

Atendidas las aclaraciones solicitadas, los miembros del Patronato se dieron por informados.

- Propuesta de acuerdo:

A la vista de la reunión mantenida con el Protectorado y con la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura y teniendo en cuenta sus recomendaciones planteadas, se propuso a los miembros del Patronato que se sigan analizando todas las alternativas existentes, tanto jurídicas como económicas.

Se facilitará a los Patronos los informes jurídicos elaborados por el Despacho de Abogados Jausas y los informes económicos elaborados por D. Miguel Pérez Somalo.

Los Patronos acordaron por unanimidad trasladar al Protectorado los citados informes jurídicos y económicos así como el análisis que elaborará D. Miguel Pérez Somalo en relación a la posible venta del 5% de la participación que posibilita el actual Pacto de Sindicación y en la posibilidad de su inversión en otros activos financieros a través de los análisis de los mercados profesionales.

Atendidas las aclaraciones solicitadas y teniendo en cuenta las observaciones planteadas por los representantes del Protectorado y de la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura, los miembros del Patronato acordaron por unanimidad, seguir analizando todas las alternativas existentes, tanto jurídicas como económicas, ante una posible salida del Pacto de Sindicación, dejando sin efecto el anterior acuerdo adoptado por este Patronato el pasado 3 de octubre de 2019 según los términos descritos.

Asimismo y dado que la Fundación Bancaria Cajastur continúa negándose a abordar la profunda problemática que envuelve al Pacto de Sindicación suscrito el 23 de febrero de 2015, concretada en la enorme pérdida de valor de la inversión de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura en los últimos dos años y la consiguiente merma en el poder de decisión de la misma, los miembros del Patronato acordaron por unanimidad solicitar la celebración de una reunión con los firmantes en su día del Pacto de Sindicación de 23 de febrero de 2019 para informar sobre la situación de la inversión de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura en Liberbank, así como de las razones del fracaso de la proyectada fusión, y sobre los pasos que se estén dando para recuperar su valor, así como analizar entre todos un nuevo Pacto de Socios, que sustituya al de 23 de febrero de 2015, habida cuenta de que las circunstancias que motivaron la firma del anterior (y de sus predecesores) han cambiado sustancialmente, y del resto de razones expuestas en nuestro burofax del pasado 20 de julio de 2019. A esa reunión se solicitará que asistan como invitados los miembros de este Patronato así como los miembros del Consejo de Administración de Liberbank, S.A.

- Con fecha 30 de Octubre de 2019, se comunica a Liberbank, S.A. mediante burofax y dentro del plazo convenido la resolución del "*Acuerdo de Prestación de Servicios y de colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura que vencerá el próximo 31 de diciembre de 2019*".
- En la sesión ordinaria del Patronato celebrado el 18 de diciembre de 2019, se informó sobre la reunión mantenida con la Consejería de Hacienda y con la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura:

Conforme a lo acordado en esta reunión, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura envió al Protectorado toda la documentación solicitada, concretamente los informes económicos de

fecha 4 de abril y 10 de octubre de 2019 elaborados por Somalo Finances, S.L. así como un Informe económico sobre el instrumento financiero ETF (Exchange Traded Funds) como alternativa de inversión financiera para la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

Asimismo, envió el informe jurídico solicitado al despacho de Abogados Fieldfisher & Jausas y un nuevo informe jurídico elaborado por el Vicepresidente de la Fundación Bancaria y Catedrático de Derecho Mercantil, D. José Antonio Vega, a instancias de la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura.

Las conclusiones finales de ambos informes resultaron ser claramente contradictorias, por lo que, con fecha 4 de diciembre de 2019, se ha solicitado al Protectorado asesoramiento jurídico e indicaciones sobre el procedimiento que debe acometer la Fundación Bancaria Caja de Extremadura al objeto de adoptar los acuerdos necesarios que le permitan la mejor defensa de sus intereses en tanto en cuanto siga vigente la duración del Pacto de Sindicación suscrito el 23 de febrero de 2015 y teniendo en cuenta que la Fundación Cajastur continúa negándose a abordar esta profunda problemática que envuelve al Pacto, concretada en la enorme pérdida de valor de la inversión de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura en los últimos dos años y la consiguiente merma en el poder de decisión de nuestra Fundación Bancaria.

La Presidenta de la Fundación informó a los Patronos que el pasado 30 de octubre se envió un burofax al Presidente de la Fundación Cajastur requiriéndole para que convocase una reunión con los firmantes del Pacto de Sindicación para abordar el futuro de las tres Fundaciones. Por su parte, el 19 de noviembre, el Presidente de la Fundación Cajastur envió un nuevo burofax comunicando que se excedía del ámbito competencial propio del Comité de Sindicación, debiendo considerarse una reunión de las entidades firmantes del Pacto que, por lo tanto, debería ser convocada por la parte que estuviera interesada en la misma, en este caso, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura. Se informa a los Patronos que en las próximas semanas se convocará esta reunión en Madrid.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dieron por informados.

- Comisión Delegada Del Área de Cultura. Designación y nombramiento de nueva Comisionada.

La Presidenta recordó al Patronato el reciente nombramiento de D<sup>a</sup>. Sofía Barroso Fernández de Araoz como miembro de este Patronato.

Dado su perfil de reconocido prestigio nacional e internacional en el ámbito cultural se propuso su nombramiento como miembro de la Comisión Delegada del Área de Cultura.

El Patronato aprobó por unanimidad, según lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación Bancaria, nombrar como miembro de la Comisión Delegada del Área de Cultura a la Patrona D<sup>a</sup>. Sofía Barroso Fernández de Araoz, que estando presente en este acto, acepta esta designación. Se comunicará este nombramiento al Protectorado a los efectos oportunos.

- Contrato con el Patrono David Herrero.

Para evitar cualquier conflicto de intereses que pudiera plantearse o existir, se ausentó de la reunión el Patrono D. David Herrero Rubio.

La Presidenta de la Fundación realizó un análisis de seguimiento al Área de Emprendimiento de la Fundación Bancaria sobre los distintos programas que lo componen, como son el Programa Sámara Emprende, Sámara Conecta y Sámara Rural.

Dado el éxito obtenido en cada uno de los Programas anteriormente citados y para dar continuidad al desarrollo del Área de Emprendimiento de la Fundación Bancaria se propuso a los miembros del Patronato la continuación de dichos programas y por tanto la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio, responsable de este área de emprendimiento, hasta el próximo 31/12/2020, informando debidamente al Protectorado a los efectos oportunos. El coste máximo total que supondrá para la Fundación Bancaria será de 41.643,35 €.

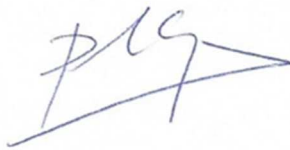
Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio hasta el próximo 31/12/2020 informando debidamente al Protectorado a los efectos oportunos.



Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de fecha 16 de abril de 2020.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono



## **Instrucciones para la cumplimentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Fundaciones Bancarias**

### *Cuestiones generales*

La información relativa a personas físicas o jurídicas de forma individualizada, deberá ser cumplimentada mediante los correspondientes NIF, CIF o código similar cuando proceda, sin perjuicio de su consideración como información de carácter no público a los efectos de la difusión del informe anual de remuneraciones objeto de la presente orden ministerial, así como del sometimiento, en el caso de las personas físicas, a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuando los parámetros para medir objetivos o rendimientos de tipo financiero o de valoración de instrumentos no utilicen criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera, la fundación bancaria deberá explicar cómo los mide y cómo se calculan a partir de la información financiera auditada.

Aunque los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria, no hayan desarrollado su actividad como tal durante el período completo sujeto a información, la remuneración que hubiese devengado será incluida en el informe con indicación de las fechas concretas de inicio y finalización del ejercicio de su cargo.

La remuneración de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria incluirá también, en su caso, remuneraciones percibidas a través de otras personas distintas de aquellas, es decir, cualquier transacción entre la entidad y una tercera persona cuando el propósito de la transacción sea remunerar o compensar a cualquiera de los miembros anteriores, por su actuación como tal en la fundación bancaria.

### *Definiciones*

Para aumentar la utilidad y uniformidad de la información a continuación se incluye un glosario de términos cuyas definiciones deberán ser respetadas:

**Anticipos:** Importe del pago o entrega, con anterioridad a la fecha que se hubiera establecido para su percepción, de importes correspondientes a cualquiera de los conceptos retributivos incluidos en el presente informe.

**Aportaciones realizadas durante el ejercicio:** Se deberá computar el valor más alto entre los siguientes: (i) los fondos aportados durante el ejercicio a cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al plan (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la compañía o el propio administrador) y (ii) la variación anual en el valor actual actuarial del sistema de ahorro a largo plazo, ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

**Créditos concedidos:** créditos o préstamos concedidos por la fundación bancaria, en concepto retributivo, independientemente de que éstos devenguen intereses o no.

**Dietas:** importe total de las dietas por asistencia a órganos de gobierno.

**Error:** incluye a efectos del presente documento cualquier acto accidental o intencionado por el que se omite o se presenta

información incorrecta, de modo que la información financiera no se presenta de acuerdo con las normas de preparación aplicables a la entidad.

Familiares próximos: los que guarden con los patronos grado de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

Importe de los fondos acumulados: importe de los fondos acumulados en cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al sistema (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la fundación bancaria o el propio administrador) y, en todo caso, no podrá ser inferior al valor actual actuarial de la obligación devengada a favor del administrador ajustada proporcionalmente

a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

Indemnizaciones: cualquier retribución devengada derivada de la extinción de la relación que le vincule con la fundación bancaria.

Operaciones vinculadas: las operaciones vinculadas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Operaciones intragrupo: las operaciones intragrupo en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Operaciones significativas: las operaciones significativas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal: los previstos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Personal directivo: aquellas personas que desarrollen en la fundación bancaria, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del patronato o de sus comisiones y órganos delegados y a aquellas personas vinculadas por un contrato de trabajo de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Remuneración en especie: la remuneración en especie se valorará por el coste para la sociedad de la utilización, consumo u obtención, de los bienes, derechos o servicios por parte del miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Retribución fija: importe de la compensación en metálico, con una periodicidad de pago preestablecida, ya sea o no consolidable en el tiempo y devengada, con independencia de la asistencia efectiva a las reuniones del órgano de gobierno.

Retribución variable a corto plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo igual o inferior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a corto plazo en la fecha de finalización del período de devengo. El período de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a corto plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Retribución variable a largo plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo superior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a largo plazo en la fecha de finalización del período de devengo. El período de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de

determinar su remuneración variable a largo plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Riesgo: la posibilidad de que un hecho ocurra y afecte adversamente a la fiabilidad de la información financiera.

Sistemas de ahorro a largo plazo: deberá informarse de todos los planes de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente.

Sociedades del grupo: a los efectos de esta orden ministerial, se estará a la definición de grupo de sociedades establecida en el artículo 42 del Código de Comercio.

Sueldo: importe de las retribuciones que no sean de carácter variable y que haya devengado, por sus labores ejecutivas.